



COMUNICACION N° 6626

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, solicite al Estado Nacional y/o al Banco Hipotecario S.A. y/o al Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Pro.Cre.Ar., la incorporación de una cláusula que establezca la obligación del destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente por un plazo determinado en los instrumentos jurídicos que se suscriban con los beneficiarios, preadjudicatarios y/o adjudicatarios, para la adquisición de una vivienda dentro de un desarrollo urbanístico, en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar - Pro.Cre.Ar., creado por Decreto N° 902/2012 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios.

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller

Expte. CO-0062-01657791-8 (PC).